

C-18, P. n. 2

Yo D. Pedro Escobar
 no certifica con fecha de 27 del
 mes pasado según el Consejo me dice
 lo siguiente:

- " He echo presente al Consejo el in-
- " forme que hizo V. en virtud de las do-
- " cumentes de D. Juan José Dávila en
- " favor de la distribución de la Enci-
- " clopedia metódica en esta Corte, sobre
- " que se la permitia leer en las
- " casas de la obra de la Compañía de
- " poder continuar en suscripciones por
- " sujeción o por faltar cuantos
- " enmendados de los embarazos y difi-
- " cultades que a V. de se ofrecen
- " para que no se desiera a ello, ha
- " acordado se diga a V. que la

" Suscripcion es un Contrato que debe
 " tener ejecucion y observancia entre
 " el Editor, Impresor y los Subscriptores, y
 " que en su consecuencia pare V. los
 " Oficio politico y arrendador que le pare-
 " ciere con los Subscriptores de Caracas
 " y distincion para que cumplan por
 " su parte; y sin embargo fallecido
 " alguno de ellos V. iguales Oficio y deli-
 " beracion con los que le representaren, y
 " no habiendo tales representantes, trace
 " V. con D.ª Anna Fran.ª Barber, lo que
 " Combenga hacieme en este caso.

" Y de como se confiere lo participo a
 " V. para su inteligencia y cumplimiento
 " to; de cuyo Recibo me dara el Corres-
 " pondiente aviso, para ponerle en su re-
 " cuido.

" Dios que a V. m. a. Mado.

Contestada en 7 de Junio
 1788.

" 27 de Febrero de 1788. D.ª Pedro Encina
 " no cediendo Señor D.ª Josef
 " Antonio Pina.

Y faltandole a V. Verion quanto me
 entregara, incluye la decima he de
 meter con atencion de suya dispo-
 ner de Verion y de cumplir lo de-
 terminado por Dho Supremo Tribunal.

Con este motivo me ofrecio ala
 Verificacion en V. una Vida nueva a
 Dios que m. a. Madrid 22 de Feb.
 1788.

al Sr. de V. S.
 en el of. de V. S.
 Josef An. Barber

D.ª Grand. de la Soled. de Amigo. V.